

ECOS DEL DIA

La Convencion oficial ha defraudado considerablemente las esperanzas que en ella se traian la curiosidad pública. Alguna diversion hubo, y para ser fiesta gráfica, no fué completamente insipida; pero no correspondió ni con mucho a la pompa mascarada que nos habian prometido sus organizadores, ni a las expectativas que todos fundabamos en ella.

todo lo contrario, porque manifiesta la falta absoluta de prestigio y de raices que aqueja a un candidato.

El señor Balmaceda ha cometido, pues, un grave error de táctica cuando, al querer mostrar sus fuerzas, ha desplegado en batalla a sus Capataces, sus Chamorros, sus Bellidos y sus Zapatas. Mas le habria valido guardarlos en el prudente incógnito que hasta hoy habian vivido: sus convencionales están buenos para acarrearlos gratuitamente en los ferrocarriles del Estado, y para sacarlos en procesion nocturna a la fantástica luz de las teas de Bengala; pero no para exhibirlos como elementos políticos en las columnas de la prensa.

TELEGRAMAS GABLE SUB-MARINO

London, 19th.—The St. James's Gazette says the Queen's Speech, to be delivered to Parliament on Thursday will denote the National League as an unlawful organization, and ask Parliament to support a Bill either for the regulation of the League or for suppressing it.

REMOTIDOS

Señor editor de La Union. En la larga lista que el diario La Patria publica hoy de los concurrentes a la proclamacion del candidato oficial, señor Balmaceda, veo figurar el nombre de mi sobrino don Romelio Miranda.

CRONICA

Tu no judicial. Tu no enero. Boletines. Remotidos. Boletines. Remotidos. Boletines. Remotidos. Boletines. Remotidos. Boletines. Remotidos.

Ya se hace casi imposible el tráfico en la periferia de los carritos, por cuanto las rameras de esos árboles están tan crecidas que se azotan contra los pasajeros.

Con la falta de poder, se está infundiendo juicio al público y a los mismos árboles.

Esta es la tercera anonestacion. Los señores... Volvemos nuevamente a recordar al señor Inspector de Policía el estado de abandono y de desaseo en que se encuentran los cauces municipales de la poblacion.

Los salvas de ayer. Con motivo de haberse visitado reciprocamente el almirante norte-americano y el francés, los buques de ambas insignias hicieron los disparos de ordenanza.

El Sakkarak. Este vapor parte hoy a Haulburg. La correspondencia que ha de llevar sólo será recibida hasta las 8 A. M. de hoy mismo.

Compradas. Este vapor parte hoy a Haulburg. La correspondencia que ha de llevar sólo será recibida hasta las 8 A. M. de hoy mismo.

Defunciones. Clotilde Rojas, 1 año 7 meses, ataque cerebral; Rosa Negrete, 1 año 3 meses, ataque cerebral; Alberto Sepúlveda, 1 año 25 días, pulmonía; Arturo Frias, 1 año 15 días, fiebre; Jermán Lopez, 24 años, hígado, causa cruenta del sexo femenino; 2 días, enfermedad en el seno materno; Blanca E. Jara, 6 meses, indigestion; Mijaii Casse, 25 años, pulmonía; Corina del C. Gaele, 8 meses, alferecía; Benjamin Robles, 15 meses, fiebre; Cándido R. Perez, 1 año, pulmonía.

SANTIAGO

Jeneral Saavedra. Este jeneral ha llegado un tanto enfermo a Santiago a causa de una botafada que se le dió en la puerta del Teatro Nacional, cuando quería entrar a la Convencion gubermista. El autor de este atentado fué el portero del teatro que tenía el orden de no dejar pasar al interior de la asamblea sino a los que llevaban tarjeta, lo cual habia olvidado el señor jeneral.

Compañía de equitacion. En pocas dias llegará a Santiago la compañía de equitacion y variedades, de que es empresario don Luis Ducó.

Compañía de equitacion. En pocas dias llegará a Santiago la compañía de equitacion y variedades, de que es empresario don Luis Ducó.

lativamente corto en que ha principiado a reir la lei del caso, lo cual justifica los pequeños defectos de detalles que se han indicado.

Nota del honorable senador que algunos trabajos se han hecho tomando por base el valor de la moneda papel y no del oro; pero justificado si se atiende a las numerosas fluctuaciones que ha experimentado el cambio en los últimos tiempos.

En general, todos los reparos aducidos por el señor senador tienen un lugar mas adecuado en la discusion de la cuenta de inversion respectiva, y no en la del proyecto de presupuestos.

El honorable senador de Coquimbo ha hecho una comparacion entre el estado ferrocarril del 1874 y el estado de decadencia de 1884. Examinando las cifras verdaderas aparece el cálculo de su señoría errónico, pues da a la importacion de 1874, las cantidades que hoy corresponden al comercio de cabotaje proveniente de la anexión del territorio de Tarapacá.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

El honorable senador de Coquimbo, por medio de una injeniosa combinacion de cifras, ha querido demostrar que la diferencia entre el producto de las rentas de aduanas en 1874 y 1884; pero a este respecto declara que, en realidad, ha habido un aumento a favor del último año debido a la anexión del territorio peruano.

factor de la contabilidad aparece que el ramo de patentes ha sido bien manejado; y esto proviene de que los cargos se dan como una recompensa a los que prestan ciertos servicios electorales.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

El señor PEREZ DE ARCE (M. de H.).—Eso depende de que se ha computado la cantidad en su valor en oro, y porque en oro hay que devolverla.

ron pedidos a este Ministerio, con motivo de las impresiones hechas por los ferrocarriles del Estado y por otras oficinas públicas. Segun la lei de presupuestos que ordena servada generalmente a las impresiones que ordena hacer en el Departamento Nacional, y las impresiones tan como de telegramas y ferrocarriles, se hacen por orden de los jefes de las oficinas respectivas, en uso de las atribuciones que les corresponden. El ferrocarril del Norte hizo un pedido de impresiones de la cantidad de las prácticas aceptadas en Chile, en consecuencia de aquella empresa, y desde la administracion del Ministerio de Fomento, en consecuencia de la ley de presupuestos. La administracion del ferrocarril del sur, se le habia acordado el suministro de impresiones en conformidad con el artículo 36 de la ley de 20 de enero de 1883, porque no hubo decreto, ni se daban generalmente en contratos de este jenero en el ferrocarril del sur, cuya administracion no estaba sujeta a las prácticas de Chile. En 1883 la imprenta de La Patria solicitó celebrar un contrato, que el Ministerio del Interior autorizó, en la forma que se hacia respecto de otros contratos en la administracion de los ferrocarriles del sur. No se publicó el contrato, pero no le era aplicable el artículo 36 de la ley de 20 de enero de 1883, porque no hubo decreto, ni se daban generalmente en contratos de este jenero en el ferrocarril del sur, cuya administracion no estaba sujeta a las prácticas de Chile. En 1883 la imprenta de La Patria solicitó celebrar un contrato, que el Ministerio del Interior autorizó, en la forma que se hacia respecto de otros contratos en la administracion de los ferrocarriles del sur. No se publicó el contrato, pero no le era aplicable el artículo 36 de la ley de 20 de enero de 1883, porque no hubo decreto, ni se daban generalmente en contratos de este jenero en el ferrocarril del sur, cuya administracion no estaba sujeta a las prácticas de Chile. En 1883 la imprenta de La Patria solicitó celebrar un contrato, que el Ministerio del Interior autorizó, en la forma que se hacia respecto de otros contratos en la administracion de los ferrocarriles del sur. No se publicó el contrato, pero no le era aplicable el artículo 36 de la ley de 20 de enero de 1883, porque no hubo decreto, ni se daban generalmente en contratos de este jenero en el ferrocarril del sur, cuya administracion no estaba sujeta a las prácticas de Chile.